



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1178 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 SET. 2011

VISTOS:

El Convenio N° 048-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, de fecha 12 de diciembre de 2008; la Resolución Gerencial General Regional N° 766-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de diciembre de 2008; el Informe Final de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura y el representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI; el Informe N° 022-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 25 de marzo de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 25 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador encargado de las Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 85-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 12 de setiembre de 2011, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1492-2011-GRC/GRI-OC de fecha 12 de setiembre de 2011, emitido por la Oficina de Construcción; el Memorándum 324-2011-GRC-GRI de fecha 12 de setiembre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de octubre de 2007, fue aprobado el Convenio N° 001-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera, suscrito el 28 de setiembre de 2007, por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos; con una vigencia de un año contado a partir de su suscripción;

Que, en el punto 5.1 de la Cláusula Quinta del referido Convenio Marco se acordó que la cooperación a que se refiere el Convenio, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones; asimismo, el punto 5.2 de la Cláusula Quinta estipula que los Convenios Específicos conforman anexos del Convenio Marco, en los que se precisan la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización; y la contraprestación a favor de la OEI, que en ningún caso podrá ser superior al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial;

Que, el tercer párrafo de la cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco dispone, entre otros, que la OEI a la conclusión y liquidación de cada convenio específico entregará en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) el equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del mencionado Convenio Marco;





Que, el 12 de diciembre de 2008 el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron el **Convenio N° 048-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera**, con una vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 766-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de diciembre de 2008;

Que, la Cláusula Segunda del mencionado Convenio Específico establece que éste tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca los procesos de selección del Servicio de Consultoría de “Los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 6-2008” cuyo Valor Referencial total asciende a la suma de S/.106,995.28 (Ciento Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 28/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de setiembre de 2008, a un plazo de sesenta (60) días naturales, los mismos que comprenden: 2.1) “Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao” cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/.53,240.60 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 60/100 Nuevos Soles). 2.2) “Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122-Anexo, El Balneario-Pachacutec-Ventanilla-Callao”, cuyo Valor Referencial de S/.53,754.68 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 68/100 Nuevos Soles);

Que, la Cláusula Sexta del Convenio Específico dispone que el monto de la comisión materia de dicho Convenio asciende a tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial del servicio de consultoría incluido en los numerales 2.1 y 2.2 del Artículo Segundo del Convenio, los que serán íntegramente asignados por el Gobierno Regional del Callao, y que en ningún caso podrá ser superior al 3.5% del valor referencial de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco;

Que, en ejecución del citado Convenio la OEI ha llevado a cabo el proceso de selección denominado **Negociación Directa N° 030-2008-OEI-GRC**: “Contratación del Consultor para los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 6-2008”; en ese sentido, mediante las Cartas OEI 329/2009 de fecha 26 de enero de 2009, y OEI 643/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, la OEI comunica a la Entidad que luego de concluida la Negociación Directa N° 030-2008-OEI-GRC ha otorgado la Buena Pro al CONSORCIO ARROYO – DÍAZ, el 26 de enero de 2009, por la suma total de S/.106,900.00, que comprende el Estudio Definitivo de la “Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao”, con un Valor Referencial de S/.53,000.00, y el Estudio Definitivo de la “Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122-Anexo, El Balneario-Pachacutec-Ventanilla-Callao”, con un Valor Referencial de S/.53,700.00; además, indica que remite en original la propuesta técnica y económica para efectos de las suscripción del contrato correspondiente. Asimismo, la OEI solicita la cancelación de sus Servicios por la suma de S/.3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles), equivalente al 3.5% del Valor Referencial del Proceso de Selección considerado en el Convenio Específico;

Que, conforme consta en el documento denominado “Conformidad de Servicios Generales”, la Oficina de Construcción otorgó la conformidad del servicio de la OEI, respecto del desarrollo y conducción del Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Elaboración de los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 6-2008: “Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao” y “Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122-Anexo, El Balneario-Pachacutec-Ventanilla-Callao”;

Que, a través del Comprobante de Pago N° 2010-007345 de fecha 22 de noviembre de 2010, la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles) por la comisión del servicio prestado en la ejecución del Convenio Específico N° 048-2008-GRC;

Que, con el Informe N° 879-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 30 de noviembre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el listado de los





pagos efectuados a la OEI, de los años 2008, 2009, 2010, así como el Reporte de Actividades y Proyectos al mes de Diciembre de 2010, en el que figura que la Entidad ha ejecutado una inversión de S/.3,744.83, por la Fuente de Financiamiento: 09 y Clasificador de Gasto: 232761, como crédito devengado a favor de la OEI, autorizado por Resolución Gerencial N° 489-2010-GRC/GA de fecha 19 de octubre de 2010;

Que, mediante el Informe N° 022-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 25 de marzo de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación Técnica Administrativa y Financiera del Convenio, previa revisión y análisis de la documentación sustentatoria del expediente de liquidación, relacionada al servicio de conducción del procesos de selección denominado **Negociación Directa N° 030-2008-OEI-GRC**: Contratación del Consultor para los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 6-2008, que comprende los Estudios Definitivos de la “Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao” y “Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122-Anexo, El Balneario-Pachacutec-Ventanilla-Callao”, descritos en los Considerandos precedentes, la que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles) y un **Monto Pagado** de S/.3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles); por lo que no resulta **SALDO** a favor ni en contra de la OEI, conforme lo detalla en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, la Especialista en Liquidaciones informa que de acuerdo a lo dispuesto por el tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde solicitar a la OEI para que cumpla con entregar la suma de S/.374.48 (Trescientos Setenta y Cuatro con 48/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación), monto que equivale al diez por ciento (10%) de la contraprestación que le fue abonada. Finalmente, la referida profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable de la suma de S/.3,744.83, ejecutada en el marco del Convenio Específico;

Que, considerando que la Entidad y la OEI elaboraron el Informe Final de fecha 22 de marzo de 2011, al concluir la actividad, indicando los resultados y las metas alcanzadas en la ejecución del Convenio Específico, por lo que se tiene por cumplido lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio Específico; que, la liquidación elaborada por la Especialista en Liquidaciones cuenta con la conformidad del Coordinador encargado de las Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitida con el proveído de fecha 25 de marzo de 2011, y admitida a trámite por la Oficina de Construcción a través del Informe N° 1492-2011-GRC/GRI-OC de fecha 12 de setiembre de 2011; asimismo, cuenta con la Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura emitida con el Memorandum N° 324-2011-GRC-GRI de fecha 12 de setiembre de 2011; además, se encuentra sustentada en la documentación que obra en el expediente de liquidación; por lo que corresponde disponer su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio Específico. Igualmente, corresponde disponer que en aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco la OEI **entregue** al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.374.48 (Trescientos Setenta y Cuatro con 48/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale al diez por ciento (10%) del monto total pagado; y encargar a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco del Convenio Específico;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008- Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





1178

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del Convenio N° 048-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscrito el 12 de diciembre de 2008, que muestra una **Inversión Autorizada y Pagada** de S/.3,744.83 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por lo que no existe Saldo a favor ni en contra de la OEI, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde a la OEI **ENTREGAR** al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.374.48 (Trescientos Setenta y Cuatro con 48/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale el diez por ciento (10%) del monto total pagado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que disponga los acciones conducentes a que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI entregue a favor del Gobierno Regional del Callao la suma de S/.374.48 (Trescientos Setenta y Cuatro con 48/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable en la Cuenta: Gastos Corrientes la inversión ejecutada en el marco de la ejecución del Convenio Específico N° 048-2008-GRC, a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 048-2008-GRC

| | |
|---------------------------|--|
| OBJETO | <p>PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CALLAO - PAQUETE N° 06-2008</p> <p>"Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero - Ventanilla - Callao"</p> <p>"Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122 - Anexo, el Bañero - Pachacutec-Ventanilla- Callao"</p> |
| CONSULTOR | ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI |
| MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN | S/. 3,744.83 inc. Impuestos y/o Retenc. |

| I.- AUTORIZADO Y PAGADO | SUBTOTAL S/. | TOTAL S/. |
|--|-----------------|-----------------|
| 1.1 AUTORIZADO | | |
| 1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL | | |
| Contrato Principal | 3,744.83 | |
| - I.E. N° 5135 | 1,863.42 | |
| - I.E. N° 5122 | 1,881.41 | |
| 1.1.2 REINTEGROS | | |
| Contrato Principal | 0.00 | |
| Deductivo del Adelanto en Efectivo | 0.00 | 3,744.83 |
| 1.1.3 I.G.V. | | |
| | 0.00 | 0.00 |
| | | 3,744.83 |
| 1.2 PAGADO | | |
| 1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL | | |
| Contrato Principal | 3,744.83 | |
| - I.E. N° 5135 | 1,863.42 | |
| - I.E. N° 5122 | 1,881.41 | |
| 1.2.2 REINTEGROS | | |
| Contrato Principal | 0.00 | 3,744.83 |
| 1.2.3 I.G.V. | | |
| | 0.00 | 0.00 |
| | | 3,744.83 |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI | | 0.00 |

| | | |
|---|--------|---------------|
| II.- OTROS | | |
| 2.1 Convenio Marco | | |
| La OEI a la conclusión y liquidación de cada Convenio Específico entregará en calidad de Cooperación Económica no reembolsable (donación) el equivalente al 10% de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del presente convenio | | |
| 2.1.1 AUTORIZADO | | |
| | 374.48 | |
| 2.1.2 PAGADO | | |
| | 0.00 | 374.48 |
| SALDO A CARGO DEL CONSULTOR - OEI | | 374.48 |

CUADRO RESUMEN

| | A CARGO DEL CONSULTOR - OEI | A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI |
|--|--------------------------------|--------------------------------|
| I.- AUTORIZADO Y PAGADO | 0.00 | 0.00 |
| II.- OTROS | 374.48 | 0.00 |
| TOTAL | 374.48 | 0.00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR - OEI | | 0.00 |
| SALDO A CARGO DEL CONSULTOR - OEI | | 374.48 |
| MONTO QUE LA OEI DEBERÁ DEPOSITAR A LA CUENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | | |



JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ
 COORD. DE LIQUIDACIONES
 OFICINA DE CONSTRUCCION
 REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
 Telf.: 5755533 – 5751075 - 5755500
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INFORME FINAL

Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI
CONVENIO N° 048-2008-GRC

PROVEEDOR : ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

R.U.C. N° : 20139200102

DEPENDENCIA : Gerencia Regional de Infraestructura

FECHA DE EJECUCION : Diciembre 2008 - Enero 2009.

IMPORTE A PAGAR : S/. 3,744.83

FECHA DEL CONVENIO : 16 de Diciembre de 2008

OBJETIVO DEL CONVENIO : Desarrollo de procesos de selección de los Proyectos de Inversión Pública que se indican en el Convenio Interinstitucional Especifico.

El representante del Gobierno Regional del Callao y de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, emiten la presente liquidación administrativa del Convenio N° 048-2008-GRC, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Séptimo de dicho Convenio; en los siguientes términos:

Resultados obtenidos:

Con los procesos de selección realizados por la OEI se han logrado la contratación de los servicios de personas jurídicas para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública denominados: **ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CALLAO PAQUETE 06-2008** “Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao” y “Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122 – Anexo, el Balneario-Pachacutec-Ventanilla-Callao”, en beneficio de la comunidad Chalaca. El mismo que fue recibido a satisfacción por el Gobierno Regional del Callao.

Metas Alcanzadas:

Se han cumplido las metas programadas en tanto que la OEI ha ejecutado el objeto del convenio, conforme consta en la documentación sustentatoria que ha entregado, y el Gobierno Regional del Callao ha cumplido con abonar los servicios prestados, de acuerdo a las obligaciones pactadas, los que se detallan a continuación:

| Proceso | Proyecto | Valor Referencial S/. | Fecha de la Buena Pro | 3.5% Contraprestación OEI |
|--|---|-----------------------|-----------------------|---------------------------|
| Negociación Directa N° 030-2008-OEI-GRC | ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CALLAO PAQUETE 06-2008 Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero-Ventanilla-Callao | S/. 53,240.60 | 27/01/2009 | S/. 1,863.42 |
| | Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5122 – Anexo, el Balneario-Pachacutec-Ventanilla-Callao | S/. 53,754.68 | 27/01/2009 | S/. 1,881.41 |
| TOTAL | | | | S/. 3,744.83 |

Leído el presente informe, se suscribe a los 22 Días del mes de Marzo de 2011.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
 REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI

 REPRESENTANTE DE LA OEI
 JUAN CARLOS VIZCARRA RODRIGUEZ
 COORDINADOR DE EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
 Oficina de Convenios